



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de abril de 2024

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Cruz Aleida Marín Puerta
Accionada:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Asunto:	Primer Requerimiento Previo Incidente Desacato
Radicado:	050013105002 20230043300

Antecedentes

Cruz Aleida Marín Puerta, a través de memorial allegado el día 22 de abril de 2024¹, presentó incidente de desacato contra La Previsora S.A Compañía de Seguros, por incumplimiento al fallo de tutela del 27 de octubre de 2023.

Informa la libelista que el incumplimiento radica en que la Previsora no ha cumplido con lo ordenado en la acción de tutela y adicionalmente sugiere que le sean notificados los comprobantes de pago que la Junta Regional Solicita para acceder a dicha valoración.

Conforme a lo anterior se requiere entonces a Andrea Yaneth Mantilla Piñeros como Vicepresidente Jurídica de La Previsora Compañía de Seguros, responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida en el fallo de tutela del 27 de octubre de 2023.

En caso de no ser el funcionario responsable, dentro de igual término, se requiere a dicho servidor para que indique cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.

De otro lado se les hará saber a tal funcionario, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

¹ Anexo 001

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0230bffb21ddad0c7a2105d55ac3e583cbb22593abc3d134b4de09d4868eef**

Documento generado en 23/04/2024 01:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>